

## ACUERDO INDIVIDUAL DE MODIFICACION ACUERDO DE SUBROGACION

Santiago de Compostela a 18 de septiembre de 2023

### REUNIDOS

De una parte D. Manuel Villarroel Rial, provisto de D.N.I. nº 50.716.136-D, en calidad de Jefe de Unidad Territorial nº 1 y Dña. Fe Meitin Fernández provisto de D.N.I. nº 33.303.332-E, en calidad de Gerente de Personas UT nº 1, de la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), con CIF n.º A-79365821 y domicilio social en calle Maldonado, 58 - 28006 Madrid.

Y de otra **IGNACIO VARGAS LLONA** que, viene prestando sus servicios en la empresa TRAGSATEC desde el 31 de diciembre de 2019 como OPERADOR con contrato indefinido y con una antigüedad reconocida del 15/12/2003, actuando en su propio nombre y derecho.

Las partes según intervienen

### DECLARAN

**Primera:** Que ambas partes suscribieron documento de subrogación empresarial en fecha 31 de diciembre de 2019, acuerdo de subrogación empresarial regulada en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En dicho documento se acuerda que:

*Que D/Dña. IGNACIO VARGAS LLONA pasará a prestar sus servicios para TRAGSATEC con fecha del 31 de diciembre de 2019, en el centro de trabajo de la empresa sito en Avenida de Galicia número 44 de Oviedo, sin perjuicio de que usted siga prestando sus servicios para TRAGSATEC, a partir de la fecha indicada, en las oficinas en las que usted está prestando sus servicios en este momento. Este centro de trabajo no conlleva cambio de residencia, respetando TRAGSATEC, de conformidad con el citado artículo, todas aquellas condiciones laborales que viniese disfrutando en el momento del presente acuerdo.*

**Cuarta:** Las relaciones laborales de D/Dña. IGNACIO VARGAS LLONA seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión fuere de aplicación en la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma transferida, en este caso, el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias. Esta aplicación convencional, se mantendrá hasta la fecha de expiración del convenio colectivo de origen o hasta la entrada en vigor de otro convenio colectivo nuevo que resulte aplicable a la entidad económica transmitida.



**Segunda:** Que ambas partes acuerdan **modificar** el punto cuarto reproducido en la cláusula segunda de la siguiente forma:

*Cuarta: Las relaciones laborales de D./Dña. IGNACIO VARGAS LLONA se pasarán a regir por el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (convenio n.º 99002755011981), que fue suscrito con fecha 12 de marzo de 2023 y publicado en el BOE del 10 de marzo de 2023, así como por el Acuerdo de Homologación de Condiciones Laborales, normativa que regula las relaciones laborales en la empresa TRAGASATEC.*

**Tercera:** El cambio de convenio conlleva la transformación del sistema retributivo actual al objeto de adaptarlo al convenio de aplicación y a la estructura retributiva de la empresa Tragsatec, dicha transformación se adjunta al presente documento y forma parte del mismo como Anexo.

Asimismo, dicha transformación conlleva, la modificación del Seguro de Vida colectivo vinculado al Convenio anterior y la finalización de la asistencia médica concertada con el Centro Médico de Asturias.

**Cuarta:** Los efectos de este acuerdo son desde el **1 de octubre de 2023**.

Y para que conste, las partes firman por duplicado el presente documento de subrogación empresarial regulada en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y a un solo efecto, en la fecha indicada.

Fdo. La persona trabajadora

Fdo. La Empresa

**TRANSFORMACIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS EFECTOS 01-10-2023**

APELLIDOS Y NOMBRE: VARGAS LLONA, IGNACIO

ID EMPLEADO: 198390

Fecha antigüedad reconocida

15/12/2003

 Nueva fecha devengo plus  
antigüedad

01/10/2023

<u>CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS PRINCIPADO DE ASTURIAS</u>		<u>XX CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA</u>	
Nivel	5	Nivel	5
<b><u>Retribución Fija Anual</u></b>		<b><u>Retribución Fija Anual</u></b>	
Salario Base	14.915,52 €	Salario Base	13.058,76€
3 Pagas Extraord. (sin antigüedad)	3.728,88 €	2 Pagas Extraordinarias	2.176,46€
Complemento personal (15 pagas)	€	Plus convenio	2.444,64 €
Plus Transporte	,0 €	Mejora convenio absorbible	371,28 €
Complemento Puesto Trabajo	,0 €	Complemento Personal (12 pagas)	593,28 €
<b><u>Antigüedad</u></b>		<b><u>Antigüedad Consolidada(12 pagas)</u></b>	
Antigüedad (15 pagas)	5.593,35 €	Antigüedad Consolidada(12 pagas)	5.593,35 €
		Expectativa Quinquenio CC Desp.	1.802,29 €
<b>TOTAL BRUTO AÑO</b>	<b>24.237,75 €</b>	<b>TOTAL BRUTO AÑO</b>	<b>26.040,06 €</b>
Incentivo Anual DPO	,0 €	Incentivo anual variable DPO	,0 €
Fdo.		Fdo. Empresa	
Asiste: representante legal (voluntario)			

Valores anuales en jornada completa que se verán reducidos proporcionalmente en caso de realizar una jornada reducida. Antigüedad consolidada según Salario Bruto Anual. Nuevo devengo de antigüedad a fecha de conversión a CC INGENIERIAS. La mejora de convenio se absorbe cuando se produzca un incremento en las tablas salariales del CC de Ingenierías, el resto de conceptos serían no absorbibles.

